ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

<table>
<tr><th colspan="3">DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE</th></tr>
<tr><td rowspan="3">1. Datos del área que requiere el contrato:</td><td>Secretaría solicitante:</td><td>Secretaria del Interior/ Departamento del Atlántico</td></tr>
<tr><td>Dependencia de la Secretaría solicitante:</td><td>Secretaria Del Interior</td></tr>
<tr><td>Nombre del servidor que diligencia el insumo</td><td>Yesid Salomón Turbay Pereira.</td></tr>
<tr><td>2. Nº de proceso en el plan de compras:</td><td colspan="2">80111600</td></tr>
<tr><td>3. Código B.Pin</td><td colspan="2">210020-2021002080050</td></tr>
<tr><td>4. Descripción de la necesidad a satisfacer:</td><td colspan="2">Que el artículo 2° de la Constitución Nacional establece “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (…)”. Así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegado con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines.

El artículo 366 de la Constitución Política señala que “el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado” previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

El departamento del Atlántico, es una entidad gestora del desarrollo humano, sostenible y productivo del territorio, facilitadora de los programas de desarrollo del Gobierno Nacional</td></tr>
</table>

	en interacción con los municipios de conformidad con lo establecido en la Constitución y las leyes. En ese orden de ideas, la Secretaria del Interior tiene como propósito primordial planear, gestionar y desarrollar programas, proyectos y actividades en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos humanos, prevención y atención de desastres, todo dirigido hacia la comunidad atlanticense. La Política Nacional en Seguridad y Convivencia Ciudadana consagra como eje estratégico la prevención social y situacional, con la cual alude a estrategias de neutralización, control y reducción de los riesgos específicos e inminentes de la ocurrencia de delitos, desde un enfoque social (individuo, familia, comunidad, sociedad) y situacional (entorno físico), lo que implica que la prevención no se agota con la amenaza de la pena y el factor policial, sino que se orienta a reducir las posibilidades de inicio y continuación de carreras delictivas; adicionalmente, estructura entornos que dificultan la comisión del delito e imponen altos costos a quien los cometa (control social), se orienta así a atender los factores sociales y situacionales que inciden en la comisión de delitos o en el desencadenamiento de acciones violentas, y para ello se considera vital la promoción y el fortalecimiento de una cultura institucional y ciudadana enfocada hacia la no tolerancia con cualquier modalidad de delito en la ciudad. Este cambio cultural se dirige al fortalecimiento de las creencias, comportamientos (individuales y colectivos) y valores, que favorecen la seguridad ciudadanía, así como a la promoción de la sanción social para quienes cometen actos delictivos, transgreden las reglas de convivencia o tienen conductas que afectan la seguridad de la poblacion. En el Departamento del Atlántico, la creciente participación de adolescentes en actos delictivos es uno de los problemas más acuciantes de los últimos tiempos. Abundan los registros noticiosos que revelan cómo innumerables adolescentes son inducidos por grupos delincuenciales o presionados por diversas circunstancias a involucrarse en hechos violentos y distintas modalidades de delito, tales como la producción y el tráfico de drogas, asaltos a mano armada, extorsiones, estafas y homicidios. El fenómeno de las pandillas juveniles, aqueja a amplios sectores de la población y constituye un desafío apremiante para autoridades, instituciones y organizaciones sociales.

	La garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes es una prioridad del Estado colombiano, esto se refleja en la inclusión del Código de Infancia y Adolescencia (ley 1098 de 2006) al ordenamiento jurídico nacional. En este se encuentran plasmadas las acciones fundamentales correspondientes a cada nivel de la administración y la sociedad misma, para la protección y priorización de este grupo poblacional. La administración departamental, como corresponsable de la garantía de derechos de la población atlanticense, comparte esta determinación y por consiguiente hace necesaria la elaboración del diagnóstico de la situación actual de estos grupos poblacionales, dado que representa un insumo fundamental en el proceso de construcción de metas, programas, estrategias y proyectos a ejecutar, ya que sólo a través del conocimiento detallado del estado de la infancia y adolescencia en el Atlántico se podrán determinar de manera efectiva las acciones que requieren fortalecimiento, reformulación y/o reemplazo. La política de prevención tiene un alto componente participativo que contempla los diferentes contextos territoriales y que cuenta con el involucramiento de todos los miembros de la comunidad educativa, padres y madres de familia, estudiantes, docentes y comunidad en general. Dentro de los objetivos de esta dependencia, encontramos el “Programa fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el departamento del atlantico, por medio del cual se apuesta a las acciones y estrategias que aumentan la cohesión social para prevenir violencia, delitos e indisciplina social y el fortalecimiento de iniciativas participativas donde los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias y comunidades tengan un rol activo. En el entendido que la Administración Departamental debe responder fundamentalmente a las necesidades y exigencias que se presenten en la ejecución de las funciones públicas y que estas deben encaminarse a la satisfacción del interés público, se hace necesario fortalecer los procesos y procedimientos al interior de la misma, para dar efectivo cumplimiento a los fines institucionales y misionales de la Dependencia. Considerando que la Planta de personal no cuenta con el recurso humano suficiente, de acuerdo a certificación expedida por la Subsecretaria de Talento Humano, existe la necesidad de contar con una persona idónea que permita a la Secretaría garantizar la ejecución de actividades y políticas en materia de prevención de derechos de niños, niñas y

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">adolescentes de la secretaria del interior del departamento del atlantico, conforme a lo planteado en el presente estudio previo.</td></tr>
<tr><td>5. Objeto contractual (descripción general):</td><td colspan="3">PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.</td></tr>
<tr><td>6. Clasificación UNSPSC:</td><td colspan="3"><table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr></table></td></tr>
<tr><td rowspan="2">7. Especificaciones para la vinculación de contratista:</td><td>CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.</td><td colspan="2">FORMACION PROFESIONAL: Comunicadora Social y periodista CON MINIMO (30) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td>8. Obligaciones del Contratante:</td><td colspan="3">1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.</td></tr>
<tr><td>9. Obligaciones generales del Contratista:</td><td colspan="3">1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato.
2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales
3. Cumplir de buena fé el objeto del contrato.
4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia</td></tr>
</table>

icontec ISO 9001 SC-CER627381 NIT: 890.102.006-1 Código Postal: 080003 Código DANE: 08-000
Gobernación del Atlántico atlantico.gov.co
• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

	responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. 12.Y demás actividades encomendadas por la Secretaria de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.	
10. Obligaciones específicas del Contratista:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL(relacionar las obligaciones especifica las cuales deben ser concordantes con la propuesta)**	• Brindar apoyo en la implementación y seguimiento de los planes, proyectos y programas relacionados con la prevención de violencia en niños, niñas y adolescentes en el departamento del atlántico. • Brindar apoyo en el diseño de estrategias que mejoren la atención y el acompañamiento a la comunidad del departamento del Atlántico en temas relacionados con la prevención de violencia en niños, niñas y adolescentes • Brindar apoyo en la articulación y divulgación de las actividades a desarrollar por la dependencia en lo relacionado con prevención de violencia en niños, niñas y adolescentes en el departamento del atlántico. • Brindar apoyo en la proyección de respuestas a solicitudes de particulares o entidades públicas relacionadas con la prevención de violencia en niños, niñas y adolescentes en el departamento del atlántico. • Las demás actividades señaladas por el supervisor del contrato

	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	**N/A**
11. Plazo de Ejecución:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el plazo del contrato el cual deberá expresarse en meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).**	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022,contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993)
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	**N/A**
12. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	BARRANQUILLA y municipios del departamento del ATLÁNTICO	

icontec ISO 9001 SC-CER627381
NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co
• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

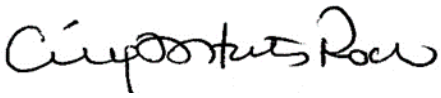
13. Modalidad de Selección:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.	
14. Capacidad Jurídica:	• Propuesta • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas • Copia de Cédula de Ciudadanía • Registro Único Tributario – RUT • Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia • Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (En el caso de los abogados) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional • Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional • Copia del Diploma de Grado, acorde con la actividad a contratar • Copia del Diploma de Postgrado. • Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) • Certificación Bancaria.	
15. Valor Estimado del contrato:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el valor del contrato el cual debe incluir todos los impuestos directos e indirectos, y considerar**	El valor estimado de la siguiente contratación es de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL PESOS M/L **($18.711.000)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de

<table>
<tr><td rowspan="2"></td><td>la duración del mismo).</td><td>Mercado.
<table><tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>2.3.2.02.008.014</td><td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</td><td>10</td><td>2202-RPDE-Tasa de Seguridad</td><td>$18.711.000</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$18.711.000</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="2">16. Forma de Pago:</td><td>CONTRATISTA INDIVIDUAL(los honorarios de los contratistas se pagarán mensualmente de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).</td><td>Mediante tres (3) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($5.150.000) y un pago final por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M.L. ($3.261.000), al 31 de diciembre de 2022. Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</td><td>N/A</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:</td><td colspan="2"><table><tr><td>NUMERO:</td><td>202202071</td></tr><tr><td>VALOR:</td><td>$64.000.000</td></tr><tr><td>FECHA:</td><td>26-08-2022</td></tr></table></td></tr>
<tr><td rowspan="4">18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):</td><td>Nombre del Funcionario:</td><td>Yesid Salomón Turbay Pereira</td></tr>
<tr><td>Identificación del Funcionario:</td><td>72.182.332</td></tr>
<tr><td>Cargo del Funcionario:</td><td>Secretario del Interior</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>Secretaria del Interior del Departamento</td></tr>
<tr><td>19. Análisis del Riesgo:</td><td colspan="2">VER ANEXO</td></tr>
<tr><td>20.Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)</td><td colspan="2">De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación así como sus características no se hacen exigibles las garantías.</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	**NOMBRE:**	**CINDY TATIS ROCHA**
	CARGO:	Contratista
	FECHA:	Septiembre de 2022
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de despacho)	**NOMBRE:**	**YESID SALOMON TURBAY PEREIRA**
	CARGO:	Secretario del Interior- Código 020- Grado 02
	FECHA:	Septiembre de 2022
	FIRMA:	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES